

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON ISIDRO RUIZ LASCUEVAS

Subasta notarial

Yo, Isidro Ruiz Lascuevas, Notario del ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, con despacho profesional en la calle Isaac Peral, número 6, principal derecha,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1, respecto de la siguiente finca:

Piso primero derecha, en la tercera planta alzada, de 338,55 metros cuadrados, de la casa número 23, de la avenida o paseo de la Independencia de Zaragoza.

Inscrito al tomo 1.765, folio 117, finca 11.639-N del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 11 de octubre de 1995, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 31 de octubre de 1995, a la misma hora, y la tercera, en el suyo, para el día 20 de noviembre siguiente, a la misma hora, y en su caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 28 de noviembre citado, a las diez horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en el despacho notarial.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 267.750.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad, y la tercera, se efectuará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán depositar, previamente, en la Notaría, para tomar parte en la primera y segunda subasta, el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Desde su anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados en la Notaría, siendo abiertos al comienzo del acto de licitación.

Séptima.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un

acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1995.—El Notario, Isidro Ruiz Lascuevas.—52.085.

NOTARIA DE DOÑA BARBARA MARIA FABRA JIMENEZ

Edicto de rectificación de anuncio de subasta

Yo, Bárbara María Fabra Jiménez, Notaria del ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Lebrija, con despacho, hoy, en calle Arcos, número 33, de Lebrija, que se trasladará, a partir del 7 de agosto de 1995, a la calle Fernán Velázquez, 8, bajo, de la misma localidad,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, en el que figura como acreedores «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», y el «Instituto de Fomento de Andalucía», y como deudor «Imasa, Industrial Médica Andaluza, Sociedad Anónima», número de expediente 6/1994 de la siguiente finca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera:

Número 18.966, tomo 1.239, libro 354, folio 165. Urbana: Parcela de terreno en el término de Lebrija, sita de El Cuervo, pago de Rodalabota, de cabida 10.000 metros cuadrados. Dentro de su perímetro se ha construido lo siguiente: Complejo de oficinas y naves de fabricación, integrado por dos edificaciones diferenciadas. Linda: Norte, terrenos del señor López Soria; sur, este y oeste, terrenos de propiedad municipal. Hoy pertenece al término municipal de El Cuervo.

Que procediendo la subasta de dicha finca el día 23 de junio de 1995, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» edicto donde se fijaban las condiciones de dicha subasta.

Que habiéndose producido un atraso en una publicación que impide que se cumplan los plazos legalmente establecidos y produciéndose en los próximos días el traslado del domicilio de la Notaría, por el presente edicto, hago constar que queda sin efecto lo contenido en el referido edicto ya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 23 de junio de 1995, por lo que se refiere a las condiciones de celebración de la subasta.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 9 de octubre de 1995, a las trece treinta horas; la segunda, en su caso, para el día 6 de noviembre

de 1995, a las trece treinta horas, y la tercera, en su caso, para el día 11 de diciembre de 1995, a las trece treinta horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 18 de diciembre de 1995, a la misma hora.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría, calle Fernán Velázquez, número 8, bajo, de Lebrija.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 497.309.490 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores distintos del acreedor, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Notaría, en la calle Fernán Velázquez, número 8, bajo, el 30 por 100 del tipo correspondiente. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Lebrija a 2 de agosto de 1995.—La Notaria, Bárbara María Fabra Jiménez.—51.972.

SR FONDOS, S. G. I. I. C., S. A.

La sociedad «Riva y García Proyectos, Sociedad Limitada», con domicilio en Pamplona, avenida de Carlos III, número 7, y número de identificación fiscal B-60342938, ha adquirido de «SR Sociedad de Servicios Financieros y Fiscales, Sociedad Anónima», el 100 por 100 del capital social de «SR Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

En virtud de lo anterior los partícipes en los fondos de inversión gestionados por la citada sociedad gestora (SR Renta, F.I.M., y SR Bolsa, F.I.M.), tienen derecho al reembolso de sus participaciones conforme dispone el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre.

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre.

Madrid, 1 de septiembre de 1995.—El Consejo de Administración.—52.111.